

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 167 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Fernández Gordo, frente a “Publicaciones 2000, Sociedad Limitada”, sobre monitorio, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

No ha lugar a la admisión de la demanda de juicio monitorio repartida a este Juzgado por no haber sido subsanada legalmente dentro del plazo, y una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de la petición inicial de monitorio presentada, haciendo saber a la parte actora, que si a su derecho conviene, puede instar el procedimiento declarativo que corresponda.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 4684/0000/00/0167/16.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Marta Fernández Gordo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.040/16)

